

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
1699	2011	2011-2-10-0000856 2011-2-10-0000857 2011-2-10-0000858

Montevideo, 29 de diciembre de 2011

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “PROVEEDORES”, “CLIENTES” y “RECURSOS HUMANOS: EMPLEADOS” presentadas por GRUPO MADYS LTDA.

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

CONSIDERANDO: I.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A GRUPO MADYS LTDA.:

- “PROVEEDORES” CON EL N° B 5142.

- “CLIENTES” CON EL N° B 5143.

- “RECURSOS HUMANOS : EMPLEADOS” CON EL N° B 5144.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

r.i.

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP